ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE EDUCACION	2024-2757	2024	09	10

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Yopal Educada con calidad, pertinencia y oportunidad para todos	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la educación con pertinencia y calidad en la construcción de un futuro con oportunidad en Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010039	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	Servicio educativo-Personal	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.22.14 - $170.625.000	
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Desarrollar acciones para sostener la tasa cobertura y minimizar la tasa de deserción.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Prestar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos Ofivciales activos y realizar las acciones de seguimientos y control en los Establecimientos Educativos de Yopal (inspección y vigilancia)	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio Educativo	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FORTALECIDAS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	32202 estudiantes matriculados según cifras SIMAT con corte a 30 de Agosto del 2024. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjA4ZjRhODUtMjFmMC00ZTY1LWI0MmUtZjE0MzFiYTlhNjZiIiwidCI6ImMwNmZiNTU5LTFiNjgtNGI4NC1hMTRmLTQ3ZDBkODM3YTVhYiIsImMiOjR9	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 39	INDIRECTOS:0

El Municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, como ETC de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta que el Municipio fue certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 10702 del 29 de diciembre de 2009, donde delegó la administración del Servicio Educativo en su jurisdicción, asumió las responsabilidades que en materia educativa rigen al sector.

Actualmente la Entidad Territorial cuenta con 24 Instituciones Educativas Oficiales, distribuidas en 89 sedes urbanas y rurales que sostienen la cobertura educativa en el territorio municipal de Yopal. Dentro de los procesos que se desarrollan en el cumplimiento misional del sector educativo, como entidad certificada, prevalece el aseguramiento de las condiciones establecidas en las leyes, la constitución y los lineamientos del MEN y en la búsqueda del mejoramiento continuo, se tienen establecidos procesos y actividades de los cuales se derivan funciones tanto académicas, como operativas y administrativas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

Dentro de las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades administrativas para la prestación del servicio educativo, se encuentran temas relacionados con el cargue, reporte de información al Ministerio de Educación, a entes de control, actualización de bases de datos, generar registro y control de matrículas, elaborar reportes e informes académicos de los estudiantes, actividades de archivo y de atención a la comunidad educativa, entre otras, actividades que deben desarrollarse en oportunidad y calidad.

La razón principal de estas actividades administrativas es mantener de manera completa y actualizada la información de los estudiantes y los procesos educativos, para lo cual es importante mantener los registros y cargues de información de los procesos educativos en las diferentes bases de datos de información como el Sistema Integrado de Matricula SIMAT y el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), mediante estas Plataformas se desarrolla toda la gestión de administración de identificación, clasificación, seguimiento de los datos de información educativa y permite realizar seguimiento a la tasa de cobertura educativa de la ETC.

En consideración a lo anterior, no contar con el apoyo del personal administrativo requerido en las distintas tareas que deben cumplirse en las Instituciones Educativas Oficiales, genera retrasos en los reportes de matrícula al (SIMAT), (SIMPADE) lo que conlleva a un incumplimiento a la meta de resultado "sostener tasa de cobertura bruta" planteado en el plan de desarrollo del municipio de Yopal, situación que perjudica el sostenimiento del índice de cobertura educativa y la garantía de la prestación del servicio educativo en Yopal.

Para garantizar la prestación de dicho servicio por todo el calendario escolar, se requiere realizar la contratación de cincuenta y un (51) personas naturales personas naturales bachilleres con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar para atender la necesidad, servicios que son distribuidos en 49 por lotes, que en este caso corresponden a 21 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

Para el primer semestre de la vigencia 2024, el municipio de Yopal celebró 50 contratos de prestación de servicios de apoyo con el fin de atender la necesidad evidenciada, que finalizaron en la segunda semana del mes de Julio del 2024.

INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - mañana y tarde	1
	2	primaria - tarde	1
	3	básica - jornada mañana	1
	4	media - jornada única	1
IE BRAULIO GONZALEZ	5	preescolar - jornada única	1
	6	Primaria - jornada única	1
	7	básica- jornada mañana	2
	8	básica - jornada única	1
	9	media - jornada única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

LUIS HERNANDEZ VARGAS	10	primaria - jornada única	1
	11	primaria - jornada mañana	1
	12	primaria - jornada tarde	1
	13	básica - jornada mañana	1
LLANO LINDO - ITELL	14	primaria - jornada mañana	1
	15	primaria - jornada tarde	1
	16	básica - jornada mañana y tarde	1
	17	media - jornada única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	18	prescolar - jornada mañana y tarde	1
	19	primaria - jornada única	1
	20	básica - jornada mañana	1
	21	media - jornada única	1
IE LUCILA PIRAGAUTA	22	primaria- jornada tarde	1
	23	básica - jornada mañana	1
	24	media - jornada única	1
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	25	primaria - jornada tarde	1
	26	básica - jornada mañana	1
	27	media - jornada única	1
IE MANUELA BELTRAN	28	primaria - jornada mañana y tarde	1
	29	básica - jornada tarde	1
	30	media - jornada única	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	31	básica - jornada mañana y tarde	1
	32	media - jornada única	1
IE EL PARAISO	33	primaria - jornada mañana	1
	34	básica - jornada tarde	1
	35	media - jornada única	1
IE CENTRO SOCIAL	36	primaria - jornada mañana	1
IE LA CAMPIÑA	37	básica - jornada mañana	1
IE POLICARPA SALAVARRIETA	38	primaria - jornada mañana, tarde y única	1
IE ANTONIO NARIÑO	39	primaria - jornada única	1
	40	básica - jornada única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	41	primaria - jornada única	1
	42	básica - jornada mañana	1
IE LA INMACULADA	43	primaria - jornada única	1
IE DIVINO SALVADOR	44	primaria - jornada tarde y única	1
	45	básica - jornada mañana y única	1
IE TERESA DE CALCUTA	46	primaria - jornada tarde y única	1
IE GABRIELA MISTRAL	47	primaria - jornada mañana	1
I.E. SANTA TERESA	48	primaria - jornada única	1
LORGIO RODRÍGUEZ	49	primaria - jornada única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

TOTAL	50

En razón a lo anterior, desde la secretaría de educación se contrataron cerca de 50 personas que desarrollaron estas actividades en las instituciones educativas del Municipio de Yopal, por un plazo inicial de 4 meses, de los cuales 38 finalizaron aproximadamente en la cuarta semana del mes de Julio y 12 procesos que finalizaron en la primera semana de Agosto.

Ahora bien, en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" aprobado el 15 de Mayo del 2024, se planteó el Programa "Yopal educada con calidad, pertinencia y oportunidad para todos" y dentro de este se encuentra la el producto: Servicio educativo, con 124 establecimientos educativos activos con prestación y seguimiento del servicio educativo como meta de producto. Así mismo, se estructuró el Proyecto denominado "Mejoramiento de la educación con pertinencia y calidad en la construcción de un futuro con oportunidad en Yopal" registrado con código BPIN 2024850010039, en el que se planteó la actividad: "Prestar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales activos y realizar las acciones de seguimiento y control en los Establecimientos Educativos de Yopal (inspección y vigilancia)".

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales en el periodo de transición y armonización del presupuesto municipal, se adelantó proceso contractual con el que se logró la contratación de 38 personas en las siguientes Instituciones Educativas Instituto Técnico Empresarial ITEY, IE Braulio González, IE Luis Hernández Vargas, IE Llano Lindo – ITELL, IE Técnico Ambiental San Mateo, IE Lucila Piragauta, IE Mega colegio El Progreso, IE Manuela Beltrán, IE Jorge Eliecer Gaitán, IE El Paraíso, IE La Campiña, IE Policarpa Salavarrieta, IE Antonio Nariño, IE Luis Carlos Galán, IE La Inmaculada, IE Divino Salvador, IE Santa Teresa, IE Lorgio Rodríguez, IE Gabriela Mistral, cuales se proyectan finalizar entre la segunda y tercera semana del mes de Septiembre.

Así mismo, a finales del mes de Agosto se inició proceso precontractual de 12 contratos y que se relacionan a continuación, trámite que se realizó en un primer bloque con el fin de garantizar la prestación del servicio de apoyo en 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal.

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
IE BRAULIO GONZALEZ	1	media - jornada única	1
LUIS HERNANDEZ VARGAS	2	primaria - jornada única	1
LLANO LINDO - ITELL	3	primaria - jornada mañana	1
IE LUCILA PIRAGAUTA	4	primaria- jornada tarde	1
IE EL PARAISO	5	primaria - jornada mañana	1
IE LA CAMPIÑA	6	básica - jornada mañana	1
IE POLICARPA SALAVARRIETA	7	primaria - jornada mañana, tarde y única	1
IE ANTONIO NARIÑO	8	primaria - jornada única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	9	primaria - jornada única	1
IE LA INMACULADA	10	primaria - jornada única	1
I.E. SANTA TERESA	11	primaria - jornada única	1
LORGIO RODRÍGUEZ	12	primaria - jornada única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

TOTAL	12

Adicionalmente, este documento se proyecta con el fin de tramitar en un segundo bloque los procesos precontractuales para dar continuidad a la prestación de servicios de apoyo administrativo con 39 personas en las siguientes Instituciones Educativas: IE Instituto Técnico Empresarial ITEY, IE Braulio González, IE Luis Hernández Vargas, IE Llano Lindo – ITELL, IE Técnico Ambiental San Mateo, IE Lucila Piragauta, IE Mega colegio El Progreso, IE Manuela Beltrán, IE Jorge Eliecer Gaitán, IE El Paraíso, IE Centro Social, IE Policarpa Salavarrieta, IE Antonio Nariño, IE Luis Carlos Galán, IE Divino Salvador, IE Teresa de Calcuta, IE Gabriela Mistral y la IE Luis Hernández Vargas, distribuidos así:

INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - mañana y tarde	1
	2	primaria - tarde	1
	3	básica - jornada mañana	1
	4	media - jornada única	1
IE BRAULIO GONZALEZ	5	preescolar - jornada única	1
	6	Primaria - jornada única	1
	7	básica- jornada mañana	2
	8	básica - jornada única	1
	9	primaria - jornada mañana	1
	10	primaria - jornada tarde	1
	11	básica - jornada mañana	1
	12	primaria - jornada tarde	1
	13	básica - jornada mañana y tarde	1
	14	media - jornada única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	15	prescolar - jornada mañana y tarde	1
	16	primaria - jornada única	1
	17	básica - jornada mañana	1
	18	media - jornada única	1
	19	básica - jornada mañana	1
	20	media - jornada única	1
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	21	primaria - jornada tarde	1
	22	básica - jornada mañana	1
	23	media - jornada única	1
IE MANUELA BELTRAN	24	primaria - jornada mañana y tarde	1
	25	básica - jornada tarde	1
	26	media - jornada única	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	27	básica - jornada mañana y tarde	1
	28	media - jornada única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	AÑO	MES	DIA
		2024	09	10

	29	básica - jornada tarde	1
	30	media - jornada única	1
IE CENTRO SOCIAL	31	primaria - jornada mañana	1
IE ANTONIO NARIÑO	32	básica - jornada única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	33	básica - jornada mañana	1
IE DIVINO SALVADOR	34	primaria - jornada tarde y única	1
	35	básica - jornada mañana y única	1
IE TERESA DE CALCUTA	36	primaria - jornada tarde y única	1
IE GABRIELA MISTRAL	37	primaria - jornada mañana	1
LUIS HERNANDEZ VARGAS	38	primaria - jornada tarde	1
TOTAL			39

Por último, es importante indicar que del total de personas que se requieren en las instituciones educativas, 12 personas se encuentran en proceso de contratación y 39 personas se proyectan contratar al finalizar el mes de Septiembre del 2024 para garantizar la prestación del servicio hasta finalizar el calendario escolar, para un total de 51 personas; en el segundo bloque de la presente vigencia es necesario adelantar el trámite de 1 persona adicional.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

Una de ellas consiste en contratar los servicios con una empresa de servicios de apoyo administrativo con el fin de garantizar el servicio en las instituciones educativas. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio requerido, ya que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional que oscila entre el 10% y el 12% por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para realizar la respectiva labor. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos para brindar el soporte técnico, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Educación.

Para ello se requiere realizar la contratación de **treinta y nueve (39) personas naturales con formación académica bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar,**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

para atender la necesidad, servicios que están distribuidos en 37 por lotes, que en este caso corresponden a 12 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.
Para finalizar, cabe mencionar el artículo 365 de la constitución política de Colombia, señala que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado," y es obligación de éste "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional," que "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares" y que "en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios." Así mismo, el artículo 153° de la ley 115 DE 1994 en relación con la administración municipal de la educación señala que "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993. Los gobernadores y los alcaldes ejercerán, en relación con la educación, las facultades que la Constitución Política y las leyes les otorgan."

Ahora bien, en pronunciamiento del año 2014, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T – 273, se refirió frente a este particular en los siguientes términos: "con relación a los servicios administrativos, la misma sentencia señaló que éstos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y que, por lo tanto, son requeridos para garantizar la accesibilidad material al sistema educativo sin obstáculos. Sobre esta subregla, la Corte precisó: no cualquier ausencia de personal administrativo constituye una violación de la garantía de acceso a la educación debida a los menores estudiantes. No obstante, cuando la falta o interrupción de un servicio general o administrativo represente una barrera de acceso, obstruya la permanencia de los estudiantes en una institución educativa o afecte el derecho de los menores a recibir educación en condiciones dignas, dicha interrupción constituye una vulneración de su derecho fundamental a la educación.

En este marco, la previsión y la coordinación entre la Nación y las entidades territoriales constituyen criterios de orientación que deben guiar la actuación de los poderes públicos. Así mismo, la obligación de las entidades y el Estado de asegurar la continuidad en las prestaciones asociadas a la correcta operación de la educación como finalidad propia del Estado Social de Derecho. Es así como, la omisión de adoptar medidas de planeación para asegurar la efectiva prestación del servicio de educación en sus dimensiones de acceso material y permanencia por parte de las entidades, desconoce el derecho fundamental a la educación de los menores estudiantes de las instituciones Educativas.

Por otra parte, es importante mencionar que los recursos de la participación para educación del SGP para Prestación del Servicio se destinan para financiar las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 que permiten garantizar la prestación del servicio público educativo (siendo prioritario el pago de los salarios y las prestaciones sociales, incluidos los aportes patronales y parafiscales del personal docente, directivo docente y administrativo) y teniendo en cuenta la situación de déficit de esta fuente, la administración municipal asigna recursos de la Fuente "Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD" a la Secretaría de Educación para soportar y respaldar la gestión que se adelanta con el fin de alcanzar las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Según la ley 715, inicialmente se debe cubrir la prestación básica o esencial del servicio educativo y partiendo de los recursos disponibles se destinan a cubrir los servicios anexos al servicio, es por tanto que se está

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

afectando directamente la prestación del servicio educativo, sustentado en que los recursos girados por el SGP no alcanzan a cubrir estas necesidades inherentes al servicio educativo.

La necesidad que se identifica en el presente estudio previo se enmarca en la gestión que debe desplegar la secretaría de educación municipal en el territorio. Para ello, es necesario generar estrategias que estén orientadas a la prestación servicio educativo con eficiencia administrativa, en los distintos escenarios garantizando que el flujo de procesos que se adelante en cumplimiento de la prestación del servicio cumpla con los requisitos legales y permitan garantizar la efectividad de la canasta educativa del municipio.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:
DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLATAFORMAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Registrar y actualizar la información contenida en las plataformas autorizadas por el MEN y bases de datos de la institución educativa oficial asignada, cumpliendo con los procedimientos vigentes.
 Producto: 100% de plataformas del MEN y bases de datos institucionales actualizados durante el segundo semestre del calendario escolar 2024
 Evidencia: Soporte de actualización de plataformas y bases de datos.

- Recepcionar solicitudes y generar comunicaciones de información relacionada con las actividades de la institución de manera oportuna.
 Producto: 100% de solicitudes y comunicaciones tramitadas y atendidas durante el segundo semestre del calendario escolar 2024.
 Evidencia: Registro de solicitudes y comunicaciones tramitadas y atendidas, Reporte SAC y DOCUMENT revisados y tramitados.

- Generar registros y reportes requeridos por el rector de la institución educativa de acuerdo a las necesidades.
 Producto: 100% de los registros y reportes generados de acuerdo a los requerimientos durante el segundo semestre del calendario escolar 2024.
 Evidencia: Formato de control de Registros y reportes

- Atender de forma oportuna y pertinente a la comunidad educativa que acuda a la Institución Educativa.
 Producto: 100% de la Comunidad educativa atendidas oportunamente durante el segundo semestre del calendario escolar 2024.
 Evidencia: Registro de atención a la comunidad y/o registro fotográfico.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal – Instituciones Educativas Oficiales, asignada de acuerdo a Plan de Trabajo.
3.5. FORMA DE PAGO:	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: Mediante (2) actas parciales por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.750.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($875.000). Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el rector de la institución educativa, donde certifique que el contratista adelanto adecuadamente las actividades relacionadas en el contrato. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión del presente contrato, esta deberá ser ejercida por el profesional Universitario Cód. 219 Grado 04 del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal o quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educacion lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Educación se encuentra en la necesidad de contratar **Treinta y Nueve (39) personas naturales con formación académica bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar**, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales***, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de personal idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de **Treinta y Nueve (39) personas naturales con formación académica bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar**, que estarían distribuidos en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La Entidad Territorial Certificada del Municipio de Yopal al igual que toda la entidad requiere de los servicios administrativos para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en las instituciones educativas oficiales.

El servicio de apoyo administrativo, es un instrumento importante en las entidades y se caracteriza por ser el componente que permite proporcionar atención de forma oportuna y eficiente a las entidades en tareas relacionadas a la distribución, reproducción y transmisión de la información y documentación requeridas en las tareas de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior con eficacia, de acuerdo con instrucciones impartidas las cuales son actividades administrativas propias transversales a toda organización.

La búsqueda de **Treinta y Nueve (39) personas naturales con formación académica bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar,** se proyecta con el fin de fortalecer la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales y las actividades que se consideran inherentes a ello, entre ellas estan el cargue, registro, reporte de información al Ministerio de Educación, a entes de control, actualización de bases de datos,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

generar registro y control de matrículas, elaborar reportes e informes académicos de los estudiantes, actividades de archivo y de atención a la comunidad educativa, entre otras, actividades que deben desarrollarse en oportunidad y calidad.

En este sentido, dentro de la planta de personal de la Entidad Territorial del municipio de Yopal no se dispone de personal suficiente, para atender estas actividades en la totalidad de los 89 sedes Educativas, por lo que se requiere la contratación de personal por prestación de servicios para el desarrollo de estas actividades, que coadyuvan en el cumplimiento misional institucional, para este caso personas bachilleres.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Educacion, supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con la gestion administrativa de las Instituciones Educativas, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para atentar todos los requerimientos en cuanto a la recepcion de documentos, ingreso y actualizacion de todas las plataformas que tiene implementadas las instituciones educarivas, establecidas por el Ministerio de Educacion Nacional como SIMAT(Sistema Integrado de Matricula) DUE (Durectorio Unico de Establecimientos Educativos) SINPADE (Sistema de informacion para el monitoreo de la prevencion y analisis de la desercion escolar) SIRE (Sistema de Informacion para reporte de extranjeros) y las demas plataformas.

Estos servicios están distribuidos en 38 lotes, que en este caso corresponden a 12 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

INSTITUCION EDUCATIVA	No. LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - mañana y tarde	1
	2	primaria - tarde	1
	3	básica - jornada mañana	1
	4	media - jornada única	1
IE BRAULIO GONZALEZ	5	preescolar - jornada única	1
	6	Primaria - jornada única	1
	7	básica- jornada mañana	2
	8	básica - jornada única	1
	9	primaria - jornada mañana	1
	10	primaria - jornada tarde	1
	11	básica - jornada mañana	1
	12	primaria - jornada tarde	1
	13	básica - jornada mañana y tarde	1
	14	media - jornada única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	15	prescolar - jornada mañana y tarde	1
	16	primaria - jornada única	1
	17	básica - jornada mañana	1
	18	media - jornada única	1
	19	básica - jornada mañana	1
	20	media - jornada única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

MEGACOLEGIO EL PROGRESO	21	primaria - jornada tarde	1
	22	básica - jornada mañana	1
	23	media - jornada única	1
IE MANUELA BELTRAN	24	primaria - jornada mañana y tarde	1
	25	básica - jornada tarde	1
	26	media - jornada única	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	27	básica - jornada mañana y tarde	1
	28	media - jornada única	1
	29	básica - jornada tarde	1
	30	media - jornada única	1
IE CENTRO SOCIAL	31	primaria - jornada mañana	1
IE ANTONIO NARIÑO	32	básica - jornada única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	33	básica - jornada mañana	1
IE DIVINO SALVADOR	34	primaria - jornada tarde y única	1
	35	básica - jornada mañana y única	1
IE TERESA DE CALCUTA	36	primaria - jornada tarde y única	1
IE GABRIELA MISTRAL	37	primaria - jornada mañana	1
IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	38	primaria - jornada tarde	1
TOTAL			39

Ante esta realidad, se determina que la contratación de 39 personas naturales se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Educacion del Municipio de Yopal.

HISTORICO							
NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.0821.2020	28/07/2020	Desarrollar actividades para garantizar la operatividad del servicio público educativo en el cargue y reporte de información en las basea de datos y en la organización y gestión de la comunicación de la institución educativa oficial la campiña primaria del municipio de Yopal	Laura Daniela González Ascanio	Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con formación académica bachiller con 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contrata:	$ 4.200.000,00	3 MESES	$ 1.400.000,00
1001.84.0489.2021	3/03/2021	Prestar los servicios de apoyo como asistente administrativo de la secretaria de acción social del municipio de Yopal.	Karla Hazbeydy Ortiz Marquez	Persona natural con Bachiller, con experiencia general de veinticuatro (24) meses	$ 6.800.000,00	4 MESES	$ 1.700.000,00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

1001.84.0025.2022	14/01/2022	Apoyo en las actividades de gestión documental de los expedientes de la defensa judicial que reposan en el archivo de la oficina asesora de jurídica	Angelica Mantilla Lozano	Persona natural bachiller con experiencia laboral general de dos (2) años	$ 9.500.000,00	5 MESES	$ 1.900.000,00
1001.84.553.2023	13/02/2023	Desarrollar actividades de recepción, registro, actualización y generación de comunicaciones y reportes de la institución educativa oficial Antonio Nariño primaria del Municipio de Yopal-Casanare	Yenly Julieth Alvares Garcia	Persona natural con formación académica bachiller con 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$ 15.675.000,00	9,5 MESES	$ 1.650.000,00

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	$ 1.400.000,00	143,67	104,97	1,37	1.916.147
2021	$ 1.700.000,00	143,67	107,12	1,34	2.280.050
2022	$ 1.900.000,00	143,67	113,26	1,27	2.410.145
2023	$ 1.650.000,00	143,67	130,40	1,10	1.817.910
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2.106.063**

OBSERVACION: PARA EL PRESENTE ANALISIS DE MERCADO, SE OBTUVO UN VALOR DE HONORARIOS PROMEDIO MENSUAL INDEXADO DE DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($2.106.063) MONEDA CORRIENTE.

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar a cada una de las personas que se contratarán, el cual obedece a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000) por mes. Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3.

Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo, la secretaria de Educación del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios de apoyo durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.750.000) y un plazo de DOS (02) MESES Y QUINCE DIAS (15).
Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial de cada contrato el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.375.000), para un valor total de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($170.625.000) por los 39 contratos que se proyecta generar dentro de los 38 lotes, distribuidos de la siguiente forma.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	[illegible]	NUMERO PERSONAS	VALOR TOTAL
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	1	$4.375.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

	2	1	$4.375.000
	3	1	$4.375.000
	4	1	$4.375.000
IE BRAULIO GONZALEZ	5	1	$4.375.000
	6	1	$4.375.000
	7	2	$8.750.000
	8	1	$4.375.000
	9	1	$4.375.000
	10	1	$4.375.000
	11	1	$4.375.000
	12	1	$4.375.000
	13	1	$4.375.000
	14	1	$4.375.000
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	15	1	$4.375.000
	16	1	$4.375.000
	17	1	$4.375.000
	18	1	$4.375.000
	19	1	$4.375.000
	20	1	$4.375.000
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	21	1	$4.375.000
	22	1	$4.375.000
	23	1	$4.375.000
IE MANUELA BELTRAN	24	1	$4.375.000
	25	1	$4.375.000
	26	1	$4.375.000
IE JORGE ELIECER GAITAN	27	1	$4.375.000
	28	1	$4.375.000
	29	1	$4.375.000
	30	1	$4.375.000
IE CENTRO SOCIAL	31	1	$4.375.000
IE ANTONIO NARIÑO	32	1	$4.375.000
IE LUIS CARLOS GALAN	33	1	$4.375.000
IE DIVINO SALVADOR	34	1	$4.375.000
	35	1	$4.375.000
IE TERESA DE CALCUTA	36	1	$4.375.000
IE GABRIELA MISTRAL	37	1	$4.375.000
IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	38	1	$4.375.000
TOTAL	38	39	($170.625.000)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 - Servicios de personal temporal; de conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios de apoyo de acuerdo a la normatividad señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	AÑO	MES	DIA
		2024	09	10

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

Para el desarrollo del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de **Treinta y Nueve (39) personas naturales con formación académica bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.**
Como criterios de selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad para el desarrollo del objeto de este estudio, al igual que la revisión y verificación de las causales de inhabilidad para contratación pública, donde se verifica que el oferente no se encuentre inmerso dentro de estas inhabilidades.

Para el proceso de selección de este estudio se aclara que no se requiere obtener varias ofertas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Asesora Jurídica, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Evasión y elusión al porcentaje reglamentado al sistema de seguridad social.	Incumplimiento de la norma	2	2	4	MEDIO	

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles establecidos	Impacto después del tratamiento				Aceptación del riesgo	Responsable	Fase en que se aplica el tratamiento	Fase en que se evidencia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Evitar	Reducir	Calificación	Valoración					Acción a tomar para mitigar el riesgo	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidacion	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	AÑO	MES	DIA
		2024	09	10

4	Contratista	Cumplir con las actividades previstas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando el cumplimiento de las actividades con el rector de la Institución Educativa.	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
5	Contratista	Revisión detallada de los aportes	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las planillas de aportes	Mensualmente

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el 20 % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario Garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues es un contrato de prestación de servicios donde su pago obedece a la ejecución de actividades de forma parcial y el control y seguimiento a la ejecución se realiza de manera directa por el supervisor.

16. JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

17. CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N° 1000.97.378 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

18. FIRMA DE QUIENES ELABORARON EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma:	Firma:
Nombre: ROCIO MOJICA TOSCANO	Nombre: ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON
Cargo: Profesional Universitario- grado 04	Cargo: Profesional Contratado

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024- 02757	2024	09	10

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: LUIS RAUL BOLIVAR SANDOVAL Cargo: Profesional Contratado	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA Cargo: secretario de Despacho - Secretaria de Planeación
Proyectó: **Firma:** _____ **Nombre: JAIME MONTAÑA MONTAÑA** **Cargo:** Profesional Universitario – Grado 02	**Aprobó:** **Firma:** _____ **Nombre: : LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY** **Cargo:** Subsecretaria de Talento Humano

Firma: _____
Nombre DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Cargo: Secretario de Despacho - Secretario de Educación